ACTA INICIO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-006 DE 2026, CONTRATO No. 005 DE 2026

CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA NIT: 892.170.008-3	
CONTRATISTA	**FUNDACION EMPRESARIAL BETEL ONG** NIT No **900017153-8**	
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL, ELIMINACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA ELIMINACIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA.	
PLAZO	**El plazo máximo es de DOS (02) MESES**	
VALOR DEL CONTRATO	**NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $91.400.000,00) MDA/CTE.**	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP No. P00247 de fecha 20/08/2026.	**RUBRO:**2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024 Servicio De Gestión Del Riesgo Para Abordar Situaciones De Salud Relacionadas Con Condiciones. **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** 1.3.3.7.02-R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA. Cuyo valor es de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($91.600.000) MDA/CTE.**
	RP No. 00910 de fecha 09/10/2026.	**RUBRO:**2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024 Servicio De Gestión Del Riesgo Para Abordar Situaciones De Salud Relacionadas Con Condiciones. **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** 1.3.3.7.02-R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA. Cuyo valor es de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($91.400.000) MDA/CTE.**
SUPERVISOR	La supervisión seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	08 DE OCTUBRE DE 2026	
FECHA DE INICIACION	13 DE OCTUBRE DE2026	
FECHA DE TERMINACION	12 DE DICIEMBRE DE 2026	

En el Municipio de Fonseca Departamento de La Guajira, a los 13 días del mes de Octubre del año 2026, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Fonseca, los señores **ANA KARINA MENDOZA MOYA,** secretaria de Desarrollo Social y **ROSALBA BARRIOS ARIAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No: 1.065.655.513 expedida en Valledupar, en su calidad de Representante Legal de **FUNDACION EMPRESARIAL BETEL ONG – NIT: 900017153-8**, con el fin de dar inicio a los servicios correspondientes al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-006 DE 2026, CONTRATO No. 005 DE 2026** celebrado entre las partes unas veces verificadas los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

La supervisora hace constar lo siguiente:

Iniciar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-006 DE 2026, CONTRATO No. 005 DE 2026**, cuyo objeto es FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL, ELIMINACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA ELIMINACIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA". A partir de los trece (13) días del mes

de octubre del 2026, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. El plazo de ejecución del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-006 DE 2026, CONTRATO No. 005 DE 2026**, es de máximo dos (02) MESES

2. La **FUNDACION EMPRESARIAL BETEL ONG** tomó una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de Fonseca como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Póliza No. 625 - 47- 994000006667
Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6
Tomador/Garantizado: FUNDACION EMPRESARIAL BETEL ONG, NIT 900.017.153-8
Asegurado/Beneficiario: Municipio de Fonseca, La Guajira, NIT 892.170.008-3

SUFICIENCIA	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	$ 9,140,000.00	08/10/2026 17/06/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado como anticipo	$ 45,700,000.00	08/10/2026 17/06/2027
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	$ 4,570,000.00	08/10/2026 17/06/2027

Póliza No. 625 - 74 - 994000002469
Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6
Tomador/Garantizado: FUNDACION EMPRESARIAL BETEL ONG, NIT 900.017.153-8
Asegurado/Beneficiario: Municipio de Fonseca, La Guajira, NIT 892.170.008-3

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL RCE PATRONAL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS GASTOS MEDICOS RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	$ 350,181,000.00	08/10/2026 – 18/12/2026
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES YOPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-006 DE 2026 CONTRATO 005 DE 2026 REFERENTE A FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL PARA LA PREVENCION CONTROL ELIMINACION Y SOSTENIMIENTO DE LA ELIMINACION DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE FONSECA LA GUAJIRA		

3. La supervisión del Contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, o por quien dicho funcionario delegue para el efecto. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones: a) Hacer seguimiento permanente sobre el cumplimiento del objeto del contrato, b) Solicitar información, aclaraciones, explicaciones y documentación. c) Certificar el cumplimiento del contrato. d) Presentar por escrito observaciones, sugerencias, e impartir instrucciones a la Fundación Empresarial Betel, que incrementen las condiciones de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo de la ejecución del contrato. e) Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. f) Ordenar los desembolsos del aporte de Municipio a los que haya lugar con ocasión del cumplimiento del contrato, a favor de la **FUNDACION EMPRESARIAL BETEL ONG**

4. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

5. Que según la cláusula **DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficciente.gov.co. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del Municipio.

6. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los trece (13) días del mes de octubre del 2026.

ANA KARINA MENDOZA MOYA Secretaria de Desarrollo Social Supervisora	Rosalba Barrios **ROSALBA BARRIOS ARIAS** Representante Legal FUNDACION EMPRESARIAL BETEL ONG Contratista